



**República de Colombia**  
**Rama Judicial del Poder Público**  
**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE**  
**MEDELLÍN**  
**4 DE MAYO DE 2022**

<b>Radicado</b>	<b>No. 05001 31 03 001 2002 00335 00</b>
<b>Demandante(s)</b>	GILBERTO ANTONIO MURIEL SALDARRIAGA
<b>Demandado(s)</b>	LECAR LTDA
<b>Asunto</b>	<b>RELEVA SECUESTRE Y COMISIONA PARA LA ENTREGA E INCORPORA AVALÚO CATASTRAL</b>
<b>AUTO SUSTANCIACIÓN</b>	<b>1130V</b>

Se incorpora y se pone en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes la manifestación realizada por el apoderado de la parte demandante en la cual indica que desconoce otra dirección donde se pueda localizar al secuestre MARIO NESLON SINNING MEJÍA, lo anterior en cumplimiento al auto 670V de fecha 18 de marzo de 2022.

Así las cosas y dado que el señor MARIO NESLON SINNING MEJÍA no hace parte de la lista de auxiliares de la justicia, el Despacho, designa como nuevo secuestre a BIENES & ABOGADOS S.A.S., quien se localiza en la CALLE 52 49-71 OF 512 y CL 29 C 33-06 APTO 1202 de Medellín, teléfonos: 4083028 y 3538595, celulares: 3216447844-3203720008, correo electrónico: [bienesyabogados@gmail.com](mailto:bienesyabogados@gmail.com)

Se requiere a la parte interesada para que se sirva comunicar su designación, con la advertencia que deberá aceptar el cargo dentro de los cinco (5) días siguientes al envío del telegrama y las sanciones que conlleva la no aceptación de éste sin justificación. Aceptado el cargo, el auxiliar de la justicia **deberá dar estricto y cabal cumplimiento a las obligaciones de**

Carrera 50 # 50-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).  
Tel: (604) 251 1659.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



**que da cuenta el Artículo 51 del Código General del Proceso**, so pena de las sanciones a que haya lugar.

Ahora bien, teniendo en cuenta que a la fecha no se ha podido localizar al secuestre MARIO NESLON SINNING MEJÍA, se ordena comisionar a los **JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE MEDELLÍN PARA EL CONOCIMIENTO EXCLUSIVO DE DESPACHOS COMISORIOS – (REPARTO)**, para efectos de la diligencia de entrega al nuevo secuestre BIENES & ABOGADOS S.A.S., del bien inmueble identificado con F.M.I. N° 001-557712 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín-Zona Sur, de propiedad del aquí demandado LECAR LTDA NIT. 8909357471, sin que se admita oposición alguna al momento de la diligencia, la parte actora allegará los respectivos anexos a fin de que el comisionado practique la misma.

Líbrese por intermedio de la OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVILES DEL CIRCUITO DE MEDELLIN el respectivo despacho comisorio.

Finalmente, se incorpora al presente libelo el avalúo catastral del inmueble con matricula inmobiliaria N° 001-557712 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín – Zona Sur, sin impartirle el trámite correspondiente, toda vez que se requiere el avalúo comercial actualizado del prenombrado bien, a efectos de correr traslado del avalúo que represente un mayor valor, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 444 del Código General del Proceso.

**NOTIFÍQUESE**

NLB

  
**ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA**  
**JUEZ**

